



Plan de Participación Pública

5. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se redacta el presente Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística a petición del interesado, como condición indispensable para la obtención de la Ampliación de Declaración de Interés Comunitario de la actividad planteada, según el artículo 8.2 de la Ley de Suelo no Urbanizable (Ley 10/2004 de 9 de diciembre) de la Generalitat Valenciana.

La ampliación surge como consecuencia de la concesión de la Declaración de Interés Comunitario con fecha 24/01/2011 Expte. DIC -48/10 EG/jp para la actividad de restaurante en el cual en la planta superior poseen los promotores de la actividad la vivienda.

Dicha actividad es complementaria a la del Camping Temático de segunda categoría que se pretende implantar. La actividad de camping, no obstante se aleja del estereotipo de camping ya que dispone de antiguas mobil-home de coleccionismo para el alojamiento. Esta tendencia hace que en el resto del mundo instalaciones similares a la de objeto de informe se denomine en lugar de camping como “*GLAMPING*” o camping glamuroso.

Según el Decreto 119/2002, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, Regulador de los Campamentos de Turismo de la Comunidad Valenciana, modificado por el Decreto 167/2005, de 11 de noviembre, y teniendo en cuenta principalmente el Decreto 73/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen los requisitos mínimos de infraestructura en los alojamientos turísticos.

Según el citado Decreto 119 /2002 se entiende por Camping:

El espacio de terreno debidamente delimitado y acondicionado para su ocupación temporal por personas que pretendan hacer vida al aire libre, con fines vacacionales o turísticos, utilizando como residencia albergues móviles, tiendas de campaña, caravanas y/u otros elementos similares fácilmente transportables, dotados de elementos de rodadura debidamente homologados, en plenas condiciones de uso y exentos de cimentación. Ello sin perjuicio de la existencia de unidades o módulos propiedad del



Plan de Participación Pública

titular del establecimiento, o puestas a disposición de este por operadores turísticos para uso exclusivo de sus clientes, tipo cabaña, bungalow o Mobil-home.

La parcela mínima para desarrollar actividades terciarias es de 5.000 m² (según el artículo 27.3 de la Ley 10/2004, Suelo no urbanizable). Teniendo en cuenta que la superficie de actuación supera los 20.000 m², se considera la superficie de actuación adecuada considerando además la superficie de la citada DIC concedida al restaurante. Actualmente la totalidad de la superficie de la parcela se encuentra ocupada árboles frutales de secano, vivienda-restaurante y zonas de urbanización. Según la ordenanza de Campamentos de Turismo de la comunidad Valenciana, Decreto 119/2002, los campamentos de turismo de segunda, deberán disponer de los siguientes servicios generales:

- Abastecimiento y suministro de agua apta para el consumo humano.
- Suministro de electricidad.
- Sistema autorizado de eliminación de residuos sólidos y de aguas residuales.
- Vallado y cierre de protección.
- Red de viales interiores.
- Recepción. La cual dispondrá de la siguiente información:
 - ✓ El nombre, categoría, y en su caso, especialidad del camping.
 - ✓ El cuadro de horarios de utilización de los diversos servicios y el de horas de silencio y descanso.
 - ✓ Las tarifas de precios que se hayan declarado ante la administración, correspondientes a los diversos servicios.
 - ✓ Las normas de régimen interno del camping.
 - ✓ La información sobre la ubicación del botiquín de primeros auxilios, del recinto para la asistencia médica, y del centro médico más próximo.
 - ✓ El cartel indicador de la existencia de Hojas de Reclamación a disposición de los clientes.
 - ✓ Un plano general de situación de las salidas de emergencia y vías de evacuación a zonas seguras, así como el de señalización de los sistemas de protección de incendios, a que se refiere el artículo 18.4.
- Servicios:
 - ✓ Recogida y la entrega diaria de la correspondencia.



Plan de Participación Pública

- ✓ Se establecerá un servicio de vigilancia permanente adaptado a la extensión y capacidad del camping.
- ✓ Recogida diaria de basuras y su almacenamiento hasta su retirada, en recintos reservados a tal efecto.
- ✓ Todos los campings estarán provistos de sala de curas, con un botiquín de primeros auxilios y, por lo menos, tendrán asistencia médica concertada. Si en las proximidades del establecimiento hubiera un centro médico, la asistencia concertada podrá sustituirse por información detallada sobre las prestaciones del mismo.
- ✓ Todos los campings dispondrán de servicio telefónico para los clientes.
- ✓ Los campings estarán dotados de un servicio gratuito de custodia de valores. Dicho servicio podrá sustituirse por el de cajas fuertes individuales a disposición de los clientes en régimen de alquiler.
- Medidas de prevención y extinción de incendios, conforme lo establecido en la CTE.
- Plan de emergencia y autoprotección
- Información sobre servicios de farmacia, entidades financieras y recursos turísticos de la zona. LA información sobre recursos turísticos y otros datos de interés en dos idiomas.
- Adaptación al medio natural.

5.1 OBJETO

En cumplimiento de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y del Decreto 20/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. El Plan de Participación Pública perteneciente al Estudio de Integración Paisajística define y desarrolla la estrategia de participación pública que debe acompañar todo Instrumento de Paisaje.



Plan de Participación Pública

5.2 FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PLAN

Las fases para la realización del Programa del Paisaje son las siguientes:

5.2.1 REDACCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública (en adelante PPP) define la estrategia de participación pública que debe acompañar a todo Instrumento de Paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

El contenido del PPP viene definido en el Art. 16 del decreto 120/2006 que dice:

El Plan de Participación Pública contendrá, como mínimo, una memoria que de forma clara y esquemática defina:

1. Fases de elaboración y aplicación del instrumento a que se refiere el Plan.
2. Objetivos del proceso de participación y programación de actividades y trabajos.
3. Público interesado y afectado para cada uno de ellos y del papel que desempeñan en el proceso de planificación.
4. Metodología y actividades a realizar así como los programas de trabajo para asegurar el intercambio de información y la consulta conforme al artículo siguiente.
5. Evaluación periódica del proceso de participación.
6. Resumen, actualizado periódicamente, de los resultados del Plan de Participación Pública que deberá ser comunicado al público a través de la página web y que contenga como mínimo:
 - a) Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de éstas.



Plan de Participación Pública

b) Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.

c) Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

5.2.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Una vez redactado el Plan de Participación Pública se iniciará el proceso con los métodos descritos en el Plan.

5.2.3 REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Tomando como información de partida la memoria entregada en la administración correspondiente y añadiendo todas aquellas consideraciones que se acepten en el Proceso de Participación Pública se procederá a la redacción del estudio de Integración Paisajística definitivo.

5.3 OBJETIVO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.

El Art. 10 del Decreto 120/2006 en su punto segundo establece:

2. La utilización de procesos de participación pública tiene por objeto:

a) Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración en materia de paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados.

b) Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma podría no tenerse en cuenta.



Plan de Participación Pública

c) *Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.*

Con el fin de cumplir con todos los objetivos referenciados en el Decreto se diseñará un proceso de participación según los siguientes términos:

- Definición del público interesado y afectado.
- Definición de los métodos de transmisión de la información
- Divulgación de la existencia del Plan de la forma más general que sea posible
- Distribución, utilizando los medios que se decida, de la información del

Plan de Participación Pública, junto con una encuesta para recoger las opiniones del público y su contacto si desean formar parte del proceso.

- Obtención de la información del público interesado y continua actualización de esta para su puesta a disposición del público.
- Análisis de la información obtenida
- Publicación del resultado definitivo del proceso de participación.

5.4 PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO PARA CADA UNO DE ELLOS Y DEL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN

El Decreto 120/2006, incluye en su artículo 14 las siguientes definiciones:

2. *El público interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tengan un interés en el lugar. En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:*

a) *Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.*



Plan de Participación Pública

b) Grupos de lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

Para este Proyecto se han definido, atendiendo a la clasificación establecida en el Decreto, como público interesado los siguientes grupos:

5.4.1 Grupos de interés

- ✓ **Organismos y agencias públicas**
 - Conselleria de Medio Ambiente (Dirección General de Territorio y Paisaje).
 - Diputación de Alicante.
- ✓ **Autoridades locales o Ayuntamiento de Tibi**
- ✓ **Asociaciones no gubernamentales**
 - Grupo para el estudio y Conservación de los Espacios Naturales
 - Ecologistes en Acció.
- ✓ **Grupos académicos y científicos**
 - Universitat
 - Universitat
 - Colegios oficiales:
 - Lic. Ciencias Ambientales, Biólogos, Arquitectos, Arquitectos técnicos, Ingenieros, Técnicos Agrícolas, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Forestales, Ingenieros de Montes.

5.4.2 Grupos del lugar

- ✓ **Residentes locales**
 - Toda la población residente todo el año.



Plan de Participación Pública

✓ **Visitantes**

- Veraneantes
- Turistas

✓ **Grupos locales**

- Asociación para el desarrollo turístico

5.5 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PARA ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA CONSULTA

La metodología planteada para la realización del Plan de Participación Pública está basada en el cumplimiento de los puntos especificados en el punto 3. Para ello se considera fundamental la definición de los métodos de comunicación, con el fin de que la información llegue y sea accesible al público interesado, y las actividades de participación, para la recogida de la información del público interesado para su consideración.

5.5.1 MÉTODOS DE COMUNICACIÓN

✓ **Ayuntamiento**

Se procederá a publicar en el tablón de anuncios del ayuntamiento el inicio del proceso de Participación Pública, manteniendo la documentación en exposición pública durante treinta días en el propio Ayuntamiento.

✓ **Notificaciones**

Se utilizarán cuando se transmita la información a alguien en concreto (que forme parte del público interesado). Se utilizarán fundamentalmente en la fase de divulgación de la existencia del Plan.



Plan de Participación Pública

✓ **Página web**

Será uno de los soportes utilizados para poner la información del Proceso y del propio Programa del Paisaje a disposición del público de forma que se pueda consultar toda la información e incluso descargar esta.

Se habilitará toda la información en la página web del ayuntamiento.

✓ **Información personalizada**

Con el fin de dar a conocer la documentación del programa del paisaje y del proceso de participación pública, se habilitará copia de esta en las dependencias del Ayuntamiento para su consulta por el público interesado que no pueda o no quiera hacerlo a través de la página web.

Para las aclaraciones sobre el proceso se facilitarán un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

5.5.2 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

✓ **Presentación de alegaciones y propuestas**

A partir de la información facilitada del Plan de Participación Pública cualquier individuo del público interesado podrá presentar alegaciones y propuestas al método utilizado o al contenido tanto del propio Plan de participación Pública como del Estudio de Integración.

✓ **Realización de encuestas**

Para la recogida de la información del público interesado se han preparado una encuesta (se adjunta como anexo) que estará disponible en la web y en papel en el propio ayuntamiento. Se hará llegar copia de la encuesta a los grupos locales para facilitar que estos den la información que consideren oportuna.



Plan de Participación Pública

5.6 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Se ha establecido la recopilación y tratamiento de la información quincenalmente. Se pretende que el tratamiento de esta información sea lo más simple y gráfico posible, con el fin de que se pueda utilizar directamente para la información al público en el propio Plan de Participación Pública. Al finalizar el periodo de participación pública se realizará una evaluación de todo el proceso que se pondrá a disposición del público de la misma forma que cada uno de las evaluaciones parciales.

5.7 RESUMEN, ACTUALIZADO PERIÓDICAMENTE, DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA QUE DEBERÁ SER COMUNICADO AL PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Se irán haciendo públicos los resultados del Plan de Participación Pública a través de los mismos medios de comunicación establecidos para todo el proceso.

Adicionalmente, al final de todo el proceso se realizará un Resumen del Proceso de Participación Pública.

Esta exposición gráfica se mantendrá disponible al menos en la página web del ayuntamiento.

5.8 ENCUESTA



**Plan de Participación Pública
Encuesta**

DATOS DEL ENCUESTADO	
Nombre y apellidos	D.N.I.
En representación de (asociación, grupo...)	
Nacionalidad	Dirección electrónica

CUESTIONARIO

- 1) ¿Reside Usted en Tibi? Sí No
- 2) ¿Conoce la zona de implantación del camping y sus alrededores? Sí No
- 3) Considera que la calidad ambiental y paisajística de la zona de estudio en la actualidad es:
- Muy buena Buena Media Mala Muy mala Indiferente
- 4) ¿Según sus conocimientos, existe en las proximidades de la actuación algún elemento a destacar por sus características paisajísticas (visuales), ambientales y/o patrimoniales?
- Sí No Desconocido.
- 5) Si ha contestado afirmativamente a la anterior pregunta, enumérelos y valórelos desde el punto de vista paisajístico. (Muy bajo / Bajo / Medio / Alto / Muy alto)

Recurso 1:

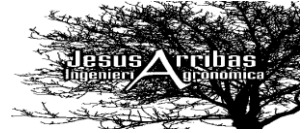
Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto

Recurso 2:

Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto

Recurso 3:

Muy bajo Bajo Medio Alto Muy alto



**Plan de Participación Pública
Encuesta**

6) Valoración de las unidades de paisaje del entorno de la actuación.



Calidad paisajística.

- Muy buena Buena Media Mala Muy mala Indiferente



- Muy buena Buena Media Mala Muy mala Indiferente



*Plan de Participación Pública
Encuesta*



- Muy buena Buena Media Mala Muy mala Indiferente



**Plan de Participación Pública
Encuesta**

7) ¿Qué uso considera favorable para un desarrollo óptimo y sostenible en El Paraje Torrosellas (Tibi)?

- Únicamente Agrícola. Turismo Rural.

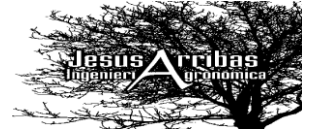
8) ¿Valora favorablemente la existencia de iniciativas privadas en actuaciones relacionadas con el fomento del turismo y las actividades de recreo?

- Sí, fomentan la actividad económica del municipio.
- No, únicamente consumen suelo y no aportan beneficio alguno al municipio.
- Indiferente.

9) ¿Pondría algún condicionante paisajístico a la instalación de un Camping de caravanas de madera (mobil-home), conforme fotografía adjunta. (Enumérelas en el pto.11).



- Sí No Indiferente

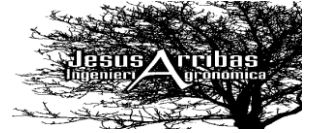


**Plan de Participación Pública
Encuesta**

10) ¿Valore la integración paisajística y visual de la actividad de estudio?



Muy buena Buena Media Mala Muy mala Indiferente



*Plan de Participación Pública
Encuesta*

11) Sugerencias, comentarios y observaciones.

Gracias por su colaboración. Remita la encuesta a jesusarribas@ingenieriagrionomica.com o depositela en el Ayuntamiento. Sus datos únicamente se utilizarán para dar curso a las oportunas tramitaciones administrativas previstas en la normativa en materia de Paisaje (Ley 4/2004, de 30 de Julio y Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje).